



## Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámites Subsecuentes 16DK02420716

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

## DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN

ČELSO ORTEGA BARRIGA

OFICIO N° MICH/GA/04/5102/2016 BITÁCORA: 16/DK-0242/07/16

Morelia, Michoacán, 13 de Julio de 2016

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Julio de 2016, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Regiamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado CELSO ORTEGA BARRIGA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.DGF.310.0041/99/0362 de fecha 18 de Enero de 1999, que cuenta con el código de identificación T16049OEB001 ubicado en KM. 1.5 CARR. VILLA MADERO-TACAMBARO C.P. 58480 Madero Michoacán conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta<br>inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|------------------------------|-------------------------|
| 1                  | 3305          | 3305        | 16236607                     | 16236607                |
| 12                 | 3306          | 3317        | 16236608                     | 16236619                |
| 1                  | 3318          | . 3318      | 16236620                     | 16236620                |
| 10                 | 3319          | 3328        | 16236621                     | 16236630                |
| 7                  | 3329          | 3335        | 16236631                     | 16236637                |
| 80                 | 3336          | 3415        | 16236638                     | 16236717                |
| 4                  | 3416          | 3419        | 16236718                     | 16236721                |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable KEOIKI ONG. 4 Feral. 18-07-7016.

ATENTAMENTE **EL DELEGADO FEDERAL** 

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Madero, Mich.

MIRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO

